

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se delega en el Titular de la Oficialía Mayor de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la facultad de solicitar la expedición de pasaportes oficiales de los servidores públicos que tengan el rango mínimo de Director General o equiparable, que viajen al extranjero en comisión oficial; así como de la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano comisionados en el extranjero, incluyendo a sus familiares dependientes económicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 8o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 19 fracción II del Reglamento de Pasaportes; 2o. apartado A fracción VII, 4o. y 7o. fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, solicitar la expedición de pasaportes oficiales de los servidores públicos que tengan el rango mínimo de Director General o equiparable, que viajen al extranjero en comisión oficial; así como de la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano comisionados en el extranjero, incluyendo a sus familiares dependientes económicos;

Que el Servicio Exterior Mexicano, se integra entre otros, por personal asimilado, siendo éstos los servidores públicos comisionados como funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyos nombramientos son gestionados por las dependencias federales, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que la representación de la Secretaría de Gobernación y las facultades que las leyes le confieren corresponden originalmente al Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; sin embargo, procede su delegación por acuerdo del Secretario de esta Dependencia Federal;

Que la solicitud para la expedición de pasaportes oficiales de los servidores públicos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, podrá expresarse a través de funcionario debidamente delegado, y

Que el Titular de la Oficialía Mayor de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, tiene entre sus facultades, las que le confiera el Secretario de Gobernación, por lo que he tenido a bien expedir, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR
DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA FACULTAD DE SOLICITAR LA
EXPEDICION DE PASAPORTES OFICIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TENGAN
EL RANGO MINIMO DE DIRECTOR GENERAL O EQUIPARABLE, QUE VIAJEN AL EXTRANJERO
EN COMISION OFICIAL; ASI COMO DE LA RAMA TECNICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
EXTERIOR MEXICANO COMISIONADOS EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO A SUS
FAMILIARES DEPENDIENTES ECONOMICOS**

Artículo Primero.- Se delega en el Titular de la Oficialía Mayor de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la facultad de solicitar la expedición de pasaportes oficiales de los servidores públicos que tengan el rango mínimo de Director General o equiparable, que viajen al extranjero en comisión oficial; así como de la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano comisionados en el extranjero, incluyendo a sus familiares dependientes económicos.

Artículo Segundo.- Todas las solicitudes de pasaportes oficiales que se realicen a la Oficialía Mayor de esta Dependencia, deberán ser notificadas al suscrito para los efectos correspondientes.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo de delegación de facultades, es sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.